



COLEGIO **INTERAMERICANO**

**CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
ACTUALIZACIÓN**

**Según Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-
2026-00028-A**

1. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la Institución: Unidad Educativa Particular Bilingüe Interamericano

Código AMIE: 09H00964

Ubicación geográfica: Guayas - Guayaquil.

Zona: 8 **Distrito:** 09D05 Tarqui - Tenguel **Circuito:** C0506

Sostenimiento: Particular

Niveles educativos: Atención a la primera infancia, Inicial, Preparatoria, Básica Elemental, Básica Media, Básica Superior y Bachillerato

. Número de estudiantes: 1168

- MUJERES: 560
- HOMBRES: 608
- Número de docentes:
 - MUJERES: 54
 - HOMBRES: 21

Dirección de la institución educativa: Kennedy Norte Avenida Dr. Luis Orrantia # 106 y Miguel H. Alcívar

Email: rector@interamericano.ec

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Interamericano está ubicada en Kennedy Norte Avenida Dr. Luis Orrantía # 106 y Miguel H. Alcívar, Zona 8, Distrito Tarqui 1 – Tenguel, circuito 09D05 ZONAL DISTRITAL. Cuenta con los niveles de Inicial, Básica Elemental, Básica media, Básica Superior y Bachillerato. La población a la que está ofertada es la clase media alta, brindando una educación de calidad y calidez.

El Código de Convivencia es un documento público que es construido por los actores que conforman la Comunidad Educativa. En este se deben detallar los principios, objetivos y políticas institucionales que regulen las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa; para ello, se deben definir métodos y procedimientos dirigidos a producir en el marco de un proceso democrático, las acciones indispensables para lograr los fines propios de cada institución.

La responsabilidad de la aplicación del Código de Convivencia le corresponde al equipo directivo en estricto respeto a la legislación vigente. Este documento debe entrar en vigencia, una vez que haya sido ratificado por el Nivel Distrital, de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Forma parte del Plan Educativo Institucional, en donde se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa, para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz propicia para el aprendizaje. Tendrá una vigencia de cuatro años. (**Artículo 92, Capítulo IV: Gestión Escolar: Del Código de Convivencia Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**).

La construcción del Código de Convivencia es participativa y se consideran las especificidades de la localidad en la que esté ubicada la institución educativa. Será registrado por la máxima autoridad de la institución en el sistema informático dispuesto por la Autoridad Educativa Nacional, la cual se encargará de emitir los lineamientos metodológicos para su construcción, implementación y seguimiento.

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Interamericano ha realizado una reflexión constante sobre el rendimiento académico, disciplinario y responsabilidad del educando en el contexto social como un ciudadano culto con valores correspondientes de la actualidad. Esta reflexión nos ha llevado a fortalecer una filosofía que valora a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje: su participación, su accionar dentro y fuera del aula, debe permitirles desarrollar y evidenciar sus fortalezas personales, sus talentos y habilidades únicas.

A estas premisas que a través del tiempo han determinado nuestra labor diaria, se añaden los aportes y observaciones que hemos recibido en el proceso de retroalimentación con los distintos miembros de la Comunidad Educativa, proceso que se centró en el objetivo de asegurar la mejora continua de la calidad pedagógica de la Institución.

Se ha considerado para la construcción de este documento el marco jurídico dado por la Constitución de la República del Ecuador, leyes tales como: Código de la Niñez y Adolescencia, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, junto con su Reglamento General y nuestra Filosofía institucional; de allí parte que la implementación de este Código de Convivencia promueve que todos los que formamos Interamericano, nos comprometemos a construir un ambiente positivo armónico, enmarcado en el respeto, que nos permita alcanzar metas pedagógicas dirigidas a fortalecer, el Buen Vivir y el reconocimiento absoluto de la dignidad humana, principios fundamentales de la Constitución ecuatoriana.

Nuestra reflexión interna nos ha llevado establecer los siguientes puntos como ejes de construcción del presente Código:

- Una propuesta pedagógica binacional.
- La participación democrática y pacífica con responsabilidad social.
- La equidad, solidaridad y la conciencia ambiental.
- El desarrollo de la autonomía.
- La actuación responsable de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Una educación laica intercultural.
- Conocimiento basado en hechos científicos y de rigor académico.
- El dominio de los idiomas inglés y francés como puerta de entrada a la nueva era y sus ofertas .de formación profesional, con el objetivo de establecer vínculos entre los países y el mundo.

En este marco, y convencidos que el disfrute de los derechos está directamente relacionado al cumplimiento de los deberes, este Código de Convivencia propone ser un documento preventivo, que parta de una visión integral de las condiciones en las que se desarrolla la labor cotidiana de la Institución, además de las necesidades de la comunidad educativa, y que ofrezca consensos que nos permitan a todos actuar con libertad y responsabilidad dentro de los límites de la convivencia armónica.

Este Código de Convivencia ofrece a los y las estudiantes un camino para convertirse conscientemente en participantes activos y responsables de su propia formación integral. Pero además nos permite a todos los que hacemos parte de Interamericano, expresar nuestra toma de responsabilidad y compromiso en la construcción de la cultura institucional en la que se forman nuestros niños, niñas y adolescentes.

3. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

3.1 FUNDAMENTOS LEGALES

3.1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- **Artículo 26.- Derecho a la Educación.**

La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

- **Artículo 27.- Directrices de la Educación.**

La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

- **Artículo 28.- Acceso a la Educación.**

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

- **Artículo 29.- Garantías.**

El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

- **Artículo 46.- Medidas para el bienestar de los niños y adolescentes.**

El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a

su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles.
5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizan su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.
8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.
9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

Nota: Segundo inciso del numeral 4. agregado por reforma aprobada en el referéndum y consulta popular de 4 de febrero del 2018, dada por Resolución del Consejo Nacional Electoral No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de febrero del 2018.

3.1.2 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 11.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

3.1.3 REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

De acuerdo al art. 2, en todos los actos que ejecuten los organismos, entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación se observarán, según corresponda: la prevención, detección y atención de situaciones de violencia; promoción de la educación para el desarrollo sostenible y convivencia armónica en el sistema educativo; ciudadanía digital; participación ciudadana; interculturalidad; gratuidad de la educación pública; libertad de

enseñanza y libertad de los padres, madres y representantes legales de elegir la educación que deseen para sus representados, excelencia e innovación; flexibilidad; formación permanente de los profesionales de la educación, entre otros que formule y determine la Autoridad Educativa Nacional.

Que, el artículo 336 numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Reglamento General a la Ley orgánica de Educación Intercultural prevé: “Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos se regirán por los siguientes principios: 1. Voluntariedad: Las partes deben llegar a una decisión libre, sin la intromisión de un tercero ajeno a sus voluntades. 2 Flexibilidad: La conveniencia de adaptarse a las circunstancias concretas del caso y de las partes. 3. Neutralidad: Capacidad de las personas para gestionar sus disputas y de su autonomía para llegar a acuerdos. 4. Inmediatez: Se debe proponer la mayor celeridad posible, simplificando los trámites y otras solemnidades. 5. Legalidad: Se puede llegar a un acuerdo respecto de todo aquello que no esté prohibido por la ley. 6. Honestidad: Durante todo el proceso debe prevalecer la transparencia y la buena fe por parte de todas las personas que participan.”

3.1.4 ACUERDO Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A:

El Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00028-A, expedido por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, establece la normativa para la aplicación de medidas socioeducativas o disciplinarias y el abordaje de conflictos por parte de las máximas autoridades de los establecimientos educativos, con el propósito de garantizar una convivencia armónica, el respeto de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y la observancia del debido procedimiento. Su aplicación es obligatoria para las instituciones educativas de todos los sostenimientos y niveles del Sistema Nacional de Educación, promoviendo el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, procesos educativos y medidas disciplinarias conforme a la naturaleza y gravedad de cada situación. En este marco, el Código de Convivencia constituye un instrumento institucional que debe recoger y articular estos principios, procedimientos, medidas y garantías, orientando la gestión de los conflictos hacia una actuación educativa, proporcional, restaurativa y respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

4.1.1 MISIÓN. - Somos una institución comprometida en brindar un servicio educativo integral e innovador, de calidad y calidez, basados en estándares nacionales e internacionales que cumple las expectativas de la Comunidad Educativa.

4.1.2 VISIÓN. - Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como líder en formación integral, ecológica, de calidad y calidez, con énfasis en la enseñanza de lenguas extranjeras a niños, niñas y adolescentes capaces de interactuar responsablemente en su entorno natural y social.

4.1.3 VALORES INSTITUCIONALES

Liderazgo: preocupación por la superación, generando iniciativas y esfuerzos en generar valores a nuestros clientes.: Paciencia, Civismo y Justicia.

Solidaridad: por el mejoramiento del entorno social y ambiental. Comprometidos en la transformación de la comunidad educativa y solidaria con el medio ambiente: Amistad, Lealtad y Humildad.

Compromiso: promoviendo cambios para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje: Puntualidad, Honestidad e Integridad.

Excelencia: creando estrategias para buscar y compartir información útil en la resolución de problemas: Responsabilidad, Respeto y Originalidad.

5. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

5.1 OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los compromisos que guían hacia una convivencia armónica, basada en el respeto de los derechos y deberes, mediante la respectiva socialización a los miembros de la Comunidad Educativa, con la finalidad de alcanzar las metas educativas integrales descritas en la Constitución de la República del Ecuador, los principios, fines y objetivos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Código de la niñez y adolescencia y del Proyecto Educativo Institucional para la Convivencia Armónica.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Brindar a la Comunidad Educativa un instrumento evolutivo, dinámico que se encuentre en constante construcción y permita responder a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa.
- B. Utilizar este Código de Convivencia Institucional como base para aplicar una estrategia que permita prevenir y solucionar situaciones de conflicto.
- C. Permitir alcanzar los estándares de calidad requeridos.
- D. Integrar activamente a los miembros de la comunidad educativa durante los procesos que garanticen una convivencia armónica

6. ACUERDOS Y COMPROMISOS

VIDA EN COMUNIDAD: Son las formas de relacionamiento que tienen las personas en la coexistencia en un espacio determinado, sea físico, virtual o mixto. Este relacionamiento implica el respeto, reconocimiento y valoración de las múltiples diversidades que existen entre las personas que son parte de la comunidad educativa y la comunidad sobre la que tiene influencia la institución educativa. Además, de sus necesidades e intereses; donde construyan espacios en los cuales el relacionamiento sea digno, inclusivo, equitativo, igualitario, con el fin de que la comunidad se sienta bien y tenga una percepción de tranquilidad y seguridad alta en cuanto a su integridad personal como de sus pertenencias.

Actor	Acuerdos y compromisos	
Estudiantes	Respetar las ideas, opiniones y diferencias de todos los miembros de la comunidad educativa	
	A través del Consejo Estudiantil impulsar campañas solidarias, de apoyo a personas y grupos en situación de necesidad.	
	Fomentar un ambiente de inclusión, libre de discriminación, brindando apoyo a los compañeros siempre que lo requieran.	
Profesionales de la educación y personal de la institución educativa	Autoridad máxima de la institución educativa	Favorecer un clima escolar de confianza, diálogo y colaboración entre todos los actores de la comunidad educativa
		Promover el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad en la comunidad educativa.
		Fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar en la institución.
	Docentes	Promover el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad en la comunidad educativa.
		Favorecer un clima escolar de confianza, diálogo y colaboración entre todos los actores de la comunidad educativa.
		Fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar en la institución.
	Profesional(es) del Departamento de Consejería	Favorecer un clima escolar de confianza, diálogo y colaboración entre todos los actores de la comunidad educativa

	Estudiantil	Promover el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad en la comunidad educativa.
		Fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar en la institución.
	Inspector(es)/sub inspector(es)	Promover el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad en la comunidad educativa.
		Favorecer un clima escolar de confianza, diálogo y colaboración entre todos los actores de la comunidad educativa.
		Fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar en la institución.
Madres/padres o representantes legales	Fomentar buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa	
	Respetar y valorar la diversidad cultural, social y personal de todos los miembros de la comunidad educativa	
	Cuidar y proteger la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.	

RELACIONES CON EL ENTORNO FÍSICO Y AMBIENTAL: Se refiere al efecto que tiene la manera en cómo las personas se relacionan con el entorno físico y ambiental, dentro del establecimiento educativo o en los espacios de la comunidad sobre la cual tiene influencia la institución educativa. Implica la importancia de cuidar el patrimonio y los bienes que son de uso común, también todas las acciones para mantenerlos en las condiciones óptimas que motiven su uso sin que signifique un riesgo para nadie. Además, implica el cuidado, protección y conservación de la naturaleza.

Actor	Acuerdos y compromisos
Estudiantes	Generar una cultura de reciclaje, reutilización y reducción de desechos
	Participar activamente en la ejecución de campañas institucionales del cuidado del medio ambiente.
	Cuidamos y respetamos las áreas verdes, el mobiliario y los espacios de nuestra institución.

	Promovemos el uso adecuado de agua y energía usándola de manera responsable.	
Profesionales de la educación y personal de la institución educativa	Autoridad máxima de la institución educativa	Fomentar proyectos y campañas relacionadas al cuidado del medio ambiente. Establecer políticas institucionales de promuevan la conservación.
		Mantener un entorno limpio, seguro y ordenado para el bienestar de la comunidad educativa.
		Integrar el cuidado de la naturaleza y el respeto al medio ambiente en el proceso educativo.
	Docentes	Fomentar proyectos y campañas relacionadas al cuidado del medio ambiente. Establecer políticas institucionales de promuevan la conservación.
		Integrar el cuidado de la naturaleza y el respeto al medio ambiente en el proceso educativo.
		Mantener un entorno limpio, seguro y ordenado para el bienestar de la comunidad educativa.
	Profesional(es) del Departamento de Consejería Estudiantil	Fomentar proyectos y campañas relacionadas al cuidado del medio ambiente. Establecer políticas institucionales de promuevan la conservación.
		Mantener un entorno limpio, seguro y ordenado para el bienestar de la comunidad educativa.
		Integrar el cuidado de la naturaleza y el respeto al medio ambiente en el proceso educativo.
	Inspector(es)/sub inspector(es)	Fomentar proyectos y campañas relacionadas al cuidado del medio ambiente. Establecer políticas institucionales de promuevan la conservación.

		Integrar el cuidado de la naturaleza y el respeto al medio ambiente en el proceso educativo.
		Mantener un entorno limpio, seguro y ordenado para el bienestar de la comunidad educativa.
Madres/padres o representantes legales	Promover proyectos que beneficien al cuidado de los recursos naturales y del ambiente. Cuidar y respetar las instalaciones, recursos y bienes comunes de la institución educativa. Propiciar con el ejemplo desde el hogar el cuidado ambiental	

LA ACTUACIÓN EN LA DINÁMICA EDUCATIVA E INSTITUCIONAL: Hace referencia a las formas en las cuales cada persona colabora en el desarrollo de las actividades propias de la dinámica educativa e institucional, y, el reconocimiento de aquellos elementos que fortalecen el propósito e identidad institucional. Implica el aprovechamiento y valoración de los tiempos y los esfuerzos que cada miembro de la comunidad educativa empeña en el desarrollo de todas las actividades que se generan para garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje integral.

Actor	Acuerdos y compromisos	
Estudiantes	Participar con responsabilidad y puntualidad en todas las actividades académicas, sociales, culturales y deportivas	
	Actuar en corresponsabilidad con las autoridades del plantel en la organización y desarrollo de las actividades de participación democrática estudiantil	
	Practicar la honestidad académica demostrando probidad académica en el proceso de aprendizaje.	
	Colaborar para fortalecer la identidad, los valores y el propósito institucional.	
Profesionales de la educación y personal de la institución educativa	Autoridad máxima de la institución educativa	Practicar la honestidad y la transparencia en el proceso educativo.
		Colaborar en el fortalecimiento de la identidad, valores y misión institucional.
		Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales

	Docentes	Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
		Practicar la honestidad y la transparencia en el proceso educativo
		Colaborar en el fortalecimiento de la identidad, valores y misión institucional.
	Profesional(es) del Departamento de Consejería Estudiantil	Practicar la honestidad y la transparencia en el proceso educativo.
		Colaborar en el fortalecimiento de la identidad, valores y misión institucional.
		Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales
	Inspector(es)/sub inspector(es)	Participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
		Practicar la honestidad y la transparencia en el proceso educativo
		Colaborar en el fortalecimiento de la identidad, valores y misión institucional.
Madres/padres o representantes legales	Promover y apoyar la participación democrática de los estudiantes Participar activamente en los procesos educativos e institucionales. Colaborar en el fortalecimiento de la identidad, valores y propósito institucional.	

ESTILO DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL: Se refiere los hábitos relacionados con los aspectos físico, emocional y social que cada persona desarrolla en el transcurso de su vida a través de las múltiples interacciones que tiene en los entornos en donde se desenvuelve. Implica el cuidado de la salud, la reproducción de hábitos de higiene y cuidado personal, de nutrición, recreación y ocio saludables de toda la comunidad educativa.

Actor	Acuerdos y compromisos
Estudiantes	Mantener hábitos de higiene y cuidado personal para el bienestar propio y de la comunidad educativa. Promoviendo una alimentación equilibrada y hábitos de vida saludable

	Resolver los conflictos escolares mediante el diálogo, la empatía y el respeto mutuo, evitando la violencia física o verbal	
	Cuidar la salud emocional y social en la convivencia diaria. Participar activamente en las charlas, talleres y programas de prevención que ofrece la institución.	
Profesionales de la educación y personal de la institución educativa	Autoridad máxima de la institución educativa	Acompañar a los estudiantes en la resolución pacífica de conflictos.
	Docentes	Promover hábitos de vida saludables en los estudiantes.
		Fortalecer las actividades de prevención de la salud por medio de los organismos externos.
		Acompañar a los estudiantes en la resolución pacífica de conflictos.
		Fortalecer el bienestar emocional de la comunidad estudiantil.
	Profesional(es) del Departamento de Consejería Estudiantil	Acompañar a los estudiantes en la resolución pacífica de conflictos.
	Inspector(es)/sub inspector(es)	Promover hábitos de vida saludables en los estudiantes.
		Fortalecer las actividades de prevención de la salud por medio de los organismos externos.
		Acompañar a los estudiantes en la resolución pacífica de conflictos.
Madres/padres o representantes legales	Promover en los hogares una alimentación saludable, balanceada. Cuidar el bienestar emocional de los hijos e hijas. Fomentar en las familias actividades, físicas para una buena salud.	

7. DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Interamericano reconoce que los conflictos forman parte de las relaciones humanas y de la convivencia escolar. Su abordaje tendrá como finalidad fortalecer la convivencia armónica, el respeto, el diálogo, las habilidades socioemocionales y la cultura de paz, priorizando mecanismos educativos y restaurativos antes que respuestas exclusivamente sancionadoras.

Se entenderá por conflicto escolar aquella situación en la que dos o más estudiantes, sin que exista una relación de poder entre ellos, presentan oposición o desacuerdo por diferentes motivos y que no constituya violencia escolar, acoso escolar u hostigamiento académico.

Los conflictos escolares serán abordados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos, priorizando el diálogo, la reflexión, la mediación, la orientación y los acuerdos de reparación, de acuerdo con la naturaleza del hecho y las características de las personas involucradas

7.1 7.1 CRITERIOS PARA IDENTIFICAR UN CONFLICTO ESCOLAR

1. **Naturaleza del hecho:** disputas, diferencias de opinión, desacuerdos, roces cotidianos, accidentes o situaciones similares que generen tensión entre estudiantes.
2. **Intencionalidad:** no existe un propósito deliberado de causar daño físico o emocional. Se analizará la intención y percepción de cada una de las partes.
3. **Motivación:** la conducta puede estar relacionada con desacuerdos, competencia, defensa de una postura o decisiones personales.
4. **Proporcionalidad:** las conductas corresponden a reacciones momentáneas o emocionales que no tienen como finalidad causar daño o afectar la integridad de otra persona.
5. **Relación entre las partes:** existe una relación generalmente simétrica, sin una posición de poder dominante entre los involucrados.
6. **Duración o repetición:** se trata de hechos aislados u ocasionales y no existe una conducta sistemática orientada a excluir, denigrar, intimidar, imponer, descalificar o generar miedo.

Cuando se identifique que una situación presenta características de violencia escolar, acoso escolar, hostigamiento académico u otra situación que exceda la competencia institucional, no será tratada como un conflicto escolar mediante mecanismos alternativos, sino que se procederá conforme a las rutas, protocolos y procedimientos establecidos por la normativa educativa vigente.

7.2 7. 2 DETECCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROCESO.

La detección de un conflicto escolar será responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación que afecte las relaciones o la convivencia; Autoridades, Tutores, DECE, DIE, Docentes.

Cuando un docente tutor o docente de aula conozca un conflicto, deberá intervenir inmediatamente para contener la situación y evitar su escalamiento.

Cuando el conflicto no pueda ser resuelto mediante la intervención inicial del docente, será derivado a la Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, para determinar el mecanismo de abordaje correspondiente.

7.3 7.3 INSTANCIA INSTITUCIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Unidad Educativa Particular Bilingüe Interamericano contará con una Instancia Institucional de Resolución de Conflictos, que funcionará durante todo el año lectivo. La máxima autoridad institucional designará, al inicio de cada año lectivo, al directivo responsable de esta instancia, la cual estará conformada por Vicerrectorado, un representante de Inspección, un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y un docente tutor, quienes participarán de acuerdo con la naturaleza y características de cada caso.

8. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Nombre del mecanismo	Subniveles/Niveles de aplicación
Proceso en el cual la analista del nivel actúa como mediadora imparcial, acompañando a los estudiantes en conflicto para que, a través del diálogo, identifiquen las causas del problema y construyan juntos soluciones que les permitan restablecer la relación y el respeto mutuo	[INICIAL 2, EDUCACIÓN GENERAL BASICA ELEMENTAL, EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR]
Espacio de diálogo estructurado entre los estudiantes involucrados en el conflicto, facilitado por la analista del nivel, con participación activa de los propios estudiantes. El objetivo es reconocer responsabilidades, expresar sentimientos y llegar a acuerdos restaurativos que favorezcan la sana convivencia.	[INICIAL 2, EDUCACIÓN GENERAL BASICA ELEMENTAL, EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR]
Espacio de resolución directa del conflicto en el que los estudiantes, acompañados por la analista del nivel y con la presencia de un padre de familia, dialogan sobre sus diferencias y llegan a acuerdos de manera voluntaria, priorizando el respeto y la responsabilidad compartida	[EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR, BACHILLERATO EN CIENCIAS]
Instancia en la que la máxima autoridad de la institución, junto con la analista del nivel y los estudiantes involucrados, interviene para tomar una decisión final y vinculante frente al conflicto, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Convivencia.	[BACHILLERATO EN CIENCIAS]

9. INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Funcionamiento	Cobertura de la instancia	Integrantes	
		Grupo/Cargo	Nombre
Mediación escolar: La analista del DECE guía el proceso de diálogo imparcial entre las partes en conflicto, para llegar a un acuerdo voluntario. El medio de comunicación utilizado es el diálogo directo en reuniones, acompañado de actas de mediación.	[INICIAL 2, PREPARATORIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA ELEMENTAL, EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR, BACHILLERATO EN CIENCIAS]	Estudiantes	PRIETO SOTO PAULA VALERIA
		Personal de la Institución	ALVEAR ARICHABALA ANGELICA TATIANA
		Familiares	JOSE TOLEDO
		Estudiantes	VIVAR TRIVIÑO MATIAS EMMANUEL
		Personal de la Institución	ALVEAR ARICHABALA ANGELICA TATIANA
		Familiares	FREIRE MORA WENDY CRISTINA
Círculo restaurativo: Se reúnen estudiantes, analista DECE y docente para dialogar en un espacio de confianza, buscando acuerdos y compromisos para reparar la convivencia. El medio de comunicación entre los integrantes es principalmente el diálogo presencial, complementado con seguimiento mediante actas y registros escritos.	[INICIAL 2, PREPARATORIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA ELEMENTAL, EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR, BACHILLERATO EN CIENCIAS]	Estudiantes	PRIETO SOTO PAULA VALERIA
		Personal de la Institución	ALVEAR ARICHABALA ANGELICA TATIANA
		Familiares	JOSE TOLEDO
		Estudiantes	VIVAR TRIVIÑO MATIAS EMMANUEL
		Personal de la Institución	ALVEAR ARICHABALA ANGELICA TATIANA
		Familiares	FREIRE MORA WENDY CRISTINA

Funcionamiento	Cobertura de la instancia	Integrantes	
		Grupo/Cargo	Nombre
Negociación: Estudiantes y padres dialogan con la mediación del analista y tutor, buscando un acuerdo que beneficie a todos. El medio de comunicación utilizado es el diálogo cara a cara en reuniones, con apoyo de actas y compromisos escritos para dejar constancia.	[EDUCACIÓN GENERAL BASICA MEDIA, EDUCACIÓN GENERAL BASICA SUPERIOR, BACHILLERATO EN CIENCIAS]	Estudiantes	VELASCO CASALILLA JOSTYN EDUARDO
		Personal de la Institución	LOZANO CARDENAS GLORIA LISSETTE
		Familiares	VITE VALAREZO MARIA ALEJANDRA
		Estudiantes	SILVA HUNGRIA THIAGO
		Personal de la Institución	LOZANO CARDENAS GLORIA LISSETTE
		Familiares	JOSE TOLEDO
		Estudiantes	PRIETO SOTO PAULA VALERIA
		Personal de la Institución	LOZANO CARDENAS GLORIA LISSETTE
Arbitraje: La máxima autoridad, con base en la normativa, escucha a las partes y determina la resolución final. El medio de comunicación es la audiencia presencial entre los involucrados, formalizada a través de documentos oficiales y resoluciones institucionales.	[BACHILLERATO EN CIENCIAS]	Familiares	CARLOS REYES ABAD
		Estudiantes	VELASCO CASALILLA JOSTYN EDUARDO
		Personal de la Institución	ALVAREZ PAREJA ROSA MERCEDES
		Familiares	JOSE TOLEDO
		Estudiantes	ZURITA MOSCOSO BRENDA CAMILA
		Personal de la Institución	ALVAREZ PAREJA ROSA MERCEDES
		Familiares	JOSE TOLEDO

		Estudiantes	CHAVARRIA PEÑA CAMILA EDUARDA
		Personal de la Institución	ALVAREZ PAREJA ROSA MERCEDES
		Familiares	GUIA FERNANDEZ DORIS YELITZA
		Estudiantes	FARRO BECERRA IVANNA DANIELA
		Personal de la Institución	BERRONES SALAZAR CARLOS GUILLERMO
		Familiares	GUIA FERNANDEZ DORIS YELITZA

10. CATÁLOGO DE INFRACCIONES

Tipo de conducta	Infracciones
1. Fraude o deshonestidad académica	Copiar durante una evaluación; utilizar apuntes, dispositivos u otros recursos no autorizados; presentar como propio un trabajo, texto, imagen o contenido elaborado por otra persona o generado de una fuente externa sin reconocerla; permitir que otra persona realice una tarea o evaluación; suplantar a un estudiante en una actividad académica; alterar o falsificar información de un trabajo, proyecto o actividad evaluativa.
2. Alteración de la paz y convivencia armónica	Insultar, burlarse, ridiculizar o dirigirse de manera ofensiva a otro integrante de la comunidad educativa; provocar deliberadamente conflictos; realizar gestos o expresiones intimidantes; generar desorden intencional durante actividades institucionales; incumplir reiteradamente acuerdos de convivencia previamente establecidos; abandonar una actividad educativa o la institución sin autorización; ingresar a espacios restringidos sin autorización; realizar contribuciones económicas, rifas, ventas o colectas sin autorización institucional.
3. Conductas contrarias al respeto y trato digno	Utilizar expresiones discriminatorias, humillantes o denigrantes; difundir apodosos ofensivos; realizar comentarios que afecten deliberadamente la dignidad de otra persona; faltar injustificadamente al respeto a estudiantes, docentes, autoridades, personal administrativo o de servicios; realizar gestos obscenos u ofensivos dentro del contexto escolar. No se considerarán dentro de esta categoría los conflictos propios de la interacción entre estudiantes que puedan ser gestionados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
4. Deterioro o destrucción	Rayar, escribir, pintar o deteriorar intencionalmente paredes, puertas,

Tipo de conducta	Infracciones
voluntaria de bienes	pupitres u otros espacios; dañar deliberadamente equipos tecnológicos, materiales didácticos, implementos deportivos o instrumentos musicales; destruir materiales pertenecientes a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa; utilizar intencionalmente de manera inadecuada bienes institucionales provocando su deterioro; ocultar o disponer indebidamente de bienes institucionales o ajenos.
5. Incumplimiento de obligaciones y responsabilidades estudiantiles	No cumplir injustificadamente disposiciones institucionales establecidas en el Código de Convivencia; incumplir reiteradamente compromisos asumidos en procesos de resolución de conflictos; negarse injustificadamente a cumplir disposiciones relacionadas con la seguridad y convivencia; presentar información falsa para justificar una inasistencia, incumplimiento o situación académica; incumplir normas institucionales sobre presentación, uso de uniforme o identificación cuando exista una disposición expresa en el Código de Convivencia.
6. Obstaculización del normal desarrollo de actividades académicas	Interrumpir reiteradamente una clase mediante gritos, ruidos, bromas excesivas u otras conductas que impidan su desarrollo; ingresar o salir del aula sin autorización cuando ello afecte el normal desarrollo de la actividad; utilizar deliberadamente dispositivos tecnológicos para distraer o interrumpir una actividad académica; impedir intencionalmente la participación de otros estudiantes; alterar deliberadamente el desarrollo de actos cívicos, culturales, deportivos o académicos.
7. Incumplimiento de normas de seguridad y prevención	Ingresar deliberadamente a zonas restringidas; manipular sin autorización equipos, instalaciones o elementos que puedan generar riesgos; activar intencionalmente alarmas o dispositivos de emergencia sin causa justificada; realizar juegos o conductas deliberadamente peligrosas que puedan ocasionar lesiones; incumplir instrucciones de seguridad durante evacuaciones, simulacros, laboratorios, actividades deportivas o salidas pedagógicas.
8. Uso inadecuado de medios tecnológicos y entornos digitales	Utilizar dispositivos tecnológicos para grabar, fotografiar o difundir imágenes de integrantes de la comunidad educativa sin autorización cuando ello afecte sus derechos; crear o utilizar cuentas, perfiles o contenidos digitales para suplantar a otra persona; difundir deliberadamente información falsa destinada a generar conflictos dentro de la comunidad educativa; utilizar medios digitales para insultar, humillar o afectar la dignidad de otra persona. Cuando la conducta constituya acoso escolar, violencia escolar u otra situación de violencia, deberá activarse la ruta correspondiente y observarse la competencia establecida en la normativa nacional.
9. Conductas que afectan el cuidado de la institución y del ambiente	Arrojar deliberadamente basura fuera de los lugares establecidos; deteriorar intencionalmente áreas verdes; desperdiciar deliberadamente agua u otros recursos institucionales; manipular instalaciones eléctricas, sanitarias o de seguridad sin autorización; realizar acciones que comprometan intencionalmente la limpieza, conservación o funcionamiento de espacios

Tipo de conducta	Infracciones
	institucionales.
10. Incumplimiento de acuerdos derivados de procesos restaurativos	Incumplir de manera reiterada e injustificada, y debidamente documentada, acuerdos o compromisos asumidos dentro de un proceso de resolución de conflictos; negarse injustificadamente a cumplir acciones reparatorias acordadas; reiterar una conducta que ya fue abordada mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

11. MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Marco legal. El presente régimen disciplinario se fundamenta en los Artículos 211 y 212 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), el Artículo 364 del Reglamento General a la LOEI.

Art. 211.- Del régimen disciplinario de los estudiantes. - La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para los estudiantes, siempre y cuando tengan relación con violencia escolar o acoso escolar.

Los conflictos escolares que no puedan ser resueltos por los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, podrán ser conocidos por la Junta siempre y cuando se relacionen con las siguientes faltas:

- Cometer fraude o deshonestidad académica;
- Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos;
- Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
- No cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley;
- Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la Institución, siempre y cuando no tengan relación con el ejercicio de su derecho de expresión, asociación o protesta; y,
- Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones o cualquier manifestación o expresión difamatoria.

Art. 212.- De las sanciones a los estudiantes. - Los estudiantes podrán ser sancionados de la siguiente manera:

- Serán sancionados con amonestación escrita de la autoridad competente, la falta contenida en la letra b) del Art. 211 de esta Ley;
- Serán sancionados con la suspensión temporal de asistencia a 1 institución educativa, las faltas contenidas en las letras e) y f) del Art. 211 de esta Ley y la reincidencia en casos de amonestación escrita; y,
- Serán sancionados con la separación definitiva de la institución educativa, las faltas contenidas en las letras a), c) y g) del Art. 211 de esta Ley y la reincidencia en casos de suspensión temporal.

En los casos de separación definitiva de la Institución, a la o al estudiante se le reubicará en otra institución educativa, y mientras el trámite administrativo se gestione, la institución educativa y el Distrito deberán asegurar que la o el estudiante continúe con su proceso escolar desde el hogar.

La máxima autoridad o su delegado señalarán fecha y hora para que tenga lugar una audiencia en la cual el estudiante a través de su representante legal presente su alegato de defensa.

Una vez concluida la audiencia, la máxima autoridad de la institución educativa analizará el respectivo expediente, a efectos de adoptar y notificar la resolución inherente a la aplicación de la sanción conforme a lo establecido en la Ley en concordancia con medidas socioeducativas de carácter restaurativo.

La máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y articular acciones con instancias correspondientes si fuese necesario: Junta Distrital de Resolución de Conflictos, Junta Cantonal (vulneración de derechos y negligencia) para su aplicación.

12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Para aquellas situaciones que no puedan ser resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, por constituir situaciones de violencia, se deberán implementar aplicar las rutas y protocolos correspondientes, con la finalidad de que se establezcan las medidas de protección de manera oportuna.

Modalidad	Autoridad	Nombres
MATUTINA	Rector	BERRONES SALAZAR CARLOS